

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 17 de octubre de 2022.
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No.1089

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el termino de traslado de la valoración de apoyo y visita socio familiar dentro de este proceso de Revisión para Adjudicación de Apoyo promovido por el señor RAMÓN JAIRO LÓPEZ YUNDES en favor de su hermana MARÍA LIBIA LÓPEZ YUNDES; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibidem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER por contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem de la discapacitada MARÍA LIBIA LÓPEZ YUNDES.

2°.) SEÑALAR la hora de las **8:00 A.M.** del día **JUEVES VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023),** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

3.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- . Registro civil de matrimonio de MARÍA DOLORES YUNDES y HERIBERTO ANTONIO LÓPEZ.
- . Registro civil de nacimiento de MARIA LIBIA, RAMÓN JAIRO, HUMBERTO ANTONIO YUNDES LÓPEZ.
- . Registro civil de defunción de MARÍA DOLORES YUNDES DE LÓPEZ y HERIBERTO ANTONIO LÓPEZ.
- Certificado médico expedido por el Dr. Álvaro López Figueroa.

- Oficios de fechas 03 de 2006 y 27 de octubre de 2009 de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No 001129 del 24 de marzo de 2009 de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Ministerio de Defensa.
- Fotocopias de la cédula de ciudadanía de HERIBERTO ANTONIO LÓPEZ, MARÍA DOLORES YUNDES DE LÓPEZ y MARÍA LIBIA LÓPEZ YUNDES.

3.2. PRUEBAS DE OFICIO:

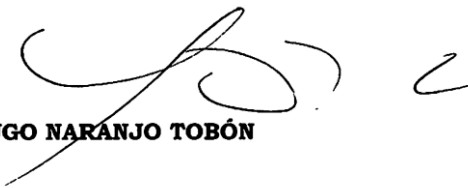
3.2.1. PRUEBAS TESTIMONIALES:

- Recibir en declaración a la señora YESIKA COLMENARES.

4º.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 182 HOY, 19 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa28509c293c2bc93ab9e3a95bcab26543e9d27a71061d8c203020dd3b89da6**

Documento generado en 18/10/2023 04:09:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>